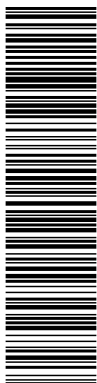


DOCUMENTO CERTIFICADO: 010-23 Certificado JG aprob expte limpieza	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1458
OTROS DATOS Código para validación: 3GOQD-90OVX-9HALV Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/07/2023 14:33 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/07/2023 15:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:33:29 del día 24 de Julio de 2023 y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 15:02:10 del día 24 de Julio de 2023. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Julio de 2023, por unanimidad de los Miembros asistentes, entre otros asuntos, previa y especial declaración de urgencia del expediente, y haciendo la salvedad de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó los siguientes acuerdos:

Sección de Urgencia:

[...]

<< 1. Aprobación del expediente de contratación «Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social» (Expedientes Plyca 010/2023-Firmadoc 2023/1/SE).

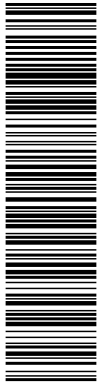
La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2023 adoptó la aprobación del inicio del expediente 010/2023, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería de edificios e instalaciones ubicados en la ciudad de Badajoz, pertenecientes a esta Diputación Provincial, Organismos Autónomos o Consorcios, estableciendo, asimismo, la exigencia de la aplicación de criterios de igualdad y sostenibilidad ambiental y social, por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

Posteriormente, y continuando con la tramitación establecida al efecto, en sesión ordinaria de 17 de febrero de 2023, se procedió a la aprobación del expediente, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación de los Pliegos que regirían la contratación.

Presentado un recurso especial en materia de contratación en relación al expediente de referencia, la Comisión Jurídica de Extremadura resuelve, con fecha 17 de abril de 2023, declaró la nulidad de la Cláusula 15, apartado B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), procediendo –por tanto– la retroacción de actuaciones, iniciándose un nuevo cómputo del plazo de presentación de ofertas, tras la publicación del Pliego modificado.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se eleva una nueva propuesta de contratación por parte de la Vicepresidencia 2ª y Diputada de RRHH, en la que se detallan las modificaciones necesarias a operar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares inicial, en cuanto al contenido de los sobres; criterios adjudicación (automáticos y juicios de valor); ponderación de criterios (artículo 145); penalidades (según nuevos criterios); y en el Anexo I (modelo de oferta).

DOCUMENTO CERTIFICADO: 010-23 Certificado JG aprob expte limpieza	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1458
OTROS DATOS Código para validación: 3GOQD-90OVX-9HALV Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/07/2023 14:33 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/07/2023 15:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Baías, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:33:29 del día 24 de Julio de 2023 y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 15:02:10 del día 24 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Asimismo, durante la fiscalización del expediente, se advirtió la presencia de errores materiales en el PCAP en la tabla de datos generales, en cuanto a la cifra que figura como presupuesto base de licitación, IVA incluido; en el n.º de RC de futuro de la entidad CPEI; y en la redacción de la Solvencia Técnica, que se subsanan en el nuevo Pliego a aprobar.

Vista la-nueva propuesta de modificación de expediente de contratación referida formulada por la Diputada delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

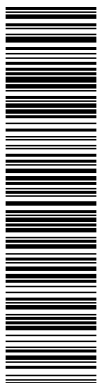
<< PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PROCED. ADJUDICACIÓN	ABIERTO	FORMA ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS			
TIPO TRAMITACIÓN	Ordinario	MODALIDAD CONTRATO	Servicios			
OBJETO DEL CONTRATO	LIMPIEZA DE EDIFICIOS PROVINCIALES (CIUDAD DE BADAJOZ) CON CRITERIOS DE IGUALDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL					
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidencia					
PRESUPUESTO	Presupuesto sin IVA	Cuantía IVA	Importe Total			
	3.799.398,29 euros	797.873,65 euros	4.597.271,94 euros			
PARTIDA	AÑO	ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	OPERACIÓN CONTABLE	
	2023	140	92000	22700/0000		920239000153
	2023	180	92000	22700/0000		920239000155
	2023	211	13600	22799/0000		920239000156
	2023	231	32601	22799/0000		920239000157
	2023	291	93200	22700/0000		920239000163
	2024	140	92000	22700/0000		920230009959
	2024	180	92000	22700/0000		920230009960
	2024	211	13600	22799/0000		920230009961
	2024	231	32601	22799/0000		920230009962
	2024	291	93200	22700/0000		920230009989
	2025	140	32601	22700/0000		920230000626
	2025	180	92022	22700/0000		920230000341
	2025	211	13600	22700/0000		920239000027
	2025	231	32601	22700/0000		920230000663
2025	291	93200	22700/0000	920239000030		
2025	291	93200	22700/0000	920239000014		
DURACIÓN INICIAL	2 AÑOS	PRÓRROGA	2 AÑOS			

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado, habiéndose acordado el inicio de expediente por la Junta de Gobierno con fecha 17 de enero de 2023.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 010-23 Certificado JG aprob expte limpieza	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1458
OTROS DATOS Código para validación: 3GOQD-90OVX-9HALV Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/07/2023 14:33 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/07/2023 15:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 15:02

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Bajas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:33:29 del día 24 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Habiéndose publicado la licitación correspondiente en el Perfil del Contratante, previa aprobación del expediente por la propia Junta de Gobierno con fecha 17 de febrero de 2023.

Vista la Resolución dictada con fecha 17 de abril de 2023 por la Comisión Jurídica de Extremadura por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación, declarando la nulidad de la Cláusula 15, apartado B) del PCAP.

Vista la nueva propuesta de contratación realizada por la Vicepresidencia 2ª y Diputada de RRHH donde, dando cumplimiento a la citada resolución de la Comisión Jurídica, se efectúan las siguientes modificaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Contenido de los sobres
- Criterios adjudicación (automáticos y juicios de valor) -
- Ponderación de criterios
- Penalidades (según nuevos criterios)
- Anexo I (modelo de oferta)

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaria General y la Intervención Provincial.

Considerando que, la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su apartado segundo establece que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios que celebre la Entidad Local, cuando por su valor estimado exceda de los seis millones de euros.

Considerando el Acuerdo Plenario de sesión ordinaria de 5 de julio de 2023, por el cual el Pleno delega en Junta de Gobierno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros

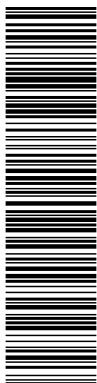
PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO:

1.- Aprobar la modificación del expediente de contratación referenciado, cuyos datos principales se recogen en el encabezado de la presente Resolución, y siendo comprensiva la misma de:

- La aprobación del gasto por el importe y con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la "Descripción del Expediente".
- La aprobación del procedimiento de adjudicación, así como el tipo de tramitación del expediente, según lo recogido en la "Descripción del Expediente".
- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.

2.- Autorizar de nuevo la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE (en caso de contrato sujeto a regulación armonizada) y en el Perfil del Contratante. 3.- Proceder a la publicación del acuerdo en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP. >>

DOCUMENTO CERTIFICADO: 010-23 Certificado JG aprob expte limpieza	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1458
OTROS DATOS Código para validación: 3GOQD-90OVX-9HALV Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/07/2023 14:33 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/07/2023 15:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Bajas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:33:29 del día 24 de Julio de 2023 y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 15:02:10 del día 24 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En base a lo anteriormente expuesto y CONSIDERANDO:

PRIMERO Lo establecido en el apartado primero del artículo 122, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), relativo a la aprobación del expediente: *“1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

SEGUNDO. Sobre la competencia para su autorización, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que, en su apartado segundo establece que: *“Corresponden la Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior”,* en relación con el valor estimado de la propuesta del Centro Gestor y, de conformidad con el artículo 131 de la LCSP.

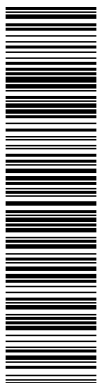
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 5 de Julio de 2023, (BOP de 10 de Julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *“Las competencias como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, sea cual sea su duración, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada, y siempre que, en el caso de concesiones de servicio, su cuantía no exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto..”*

TERCERO. Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”,* y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, vista la propuesta aprobación del expediente de la Diputada-delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior; vistos los informes de la Intervención General, así como de la Secretaría General; de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 122.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; así como en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las

DOCUMENTO CERTIFICADO: 010-23 Certificado JG aprob expte limpieza	IDENTIFICADORES Nº: 2023/1458
OTROS DATOS Código para validación: 3GOQD-90OVX-9HALV Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/07/2023 14:33 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 24/07/2023 15:02. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 24/07/2023 15:02

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 14:33:29 del día 24 de Julio de 2023 y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 15:02:10 del día 24 de Julio de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Entidades Locales; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, (B.O.P. de 10 de julio), y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Acordar la modificación del expediente de contratación «**Limpieza de edificios provinciales (ciudad de Badajoz) con criterios de sostenibilidad ambiental y social**» (expediente 010/23) y disponer, de nuevo, la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el proceso de licitación.

Tercero.- Aprobación del gasto por la cuantía de 4.597.271,94 euros (IVA incluido).

Cuarto. Autorizar la apertura del procedimiento de licitación correspondiente, previa inserción del anuncio correspondiente en el DOUE (en caso de contrato sujeto a regulación armonizada) y en el Perfil del Contratante.

Quinto.- Proceder a la publicación del acuerdo en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el citado art. 117 de la LCSP.

Sexto. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Séptimo. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, y al resto de Delegaciones y Áreas que correspondan, así como a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos. >>

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

<p>Vº Bº, El Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>	<p>El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS</p>
--	---